



000319

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 62-2019-MDS**

Sabandía, 22 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 037-2019-GPP-MDS de fecha 22 de marzo del 2019, de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú consagra en favor de las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es finalidad fundamental de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, mediante Informe N° 037-2019-GPP-MDS de fecha 21 marzo del 2019, pone en conocimiento que en el Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad, vehicular y peatonal en la Vía Yumina, Pueblo Tradicional Buena Vista, Sabandía Provincia y Departamento de Arequipa" se consigna en el Presupuesto del Expediente Técnico y en el Contrato de ejecución de Obra el monto de S/ 527,873.08 soles (Quinientos veintisiete mil novecientos setenta y tres con 08/100 soles), asimismo dicho proyecto fue Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2018-MDS de fecha 31 de octubre del 2018 y Certificación Presupuestaria con el monto de S/ 527,973.08 (Quinientos veintisiete mil novecientos setenta y tres con 00/08 soles). Por lo que Solicita su Verificación, evaluación y correcciones del caso.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Esta Alcaldía con facultades expresas conferidas en la constitución política del estado y la ley orgánica de Municipalidades y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



000318

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en el Tercer Considerando y el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 198-2018-MDS del 31 de octubre del 2018, en el extremo del presupuesto total del proyecto.

DICE:

"Que, mediante Informe N° 249-2018-GIDU/MDS, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de la Transitabilidad, vehicular y peatonal en la Vía Yumina, Pueblo Tradicional Buena Vista, Sabandía Provincia y Departamento de Arequipa, con un presupuesto total ascendente a **S/ 527,973.08 (Quinientos veintisiete mil novecientos setenta y tres con 08/100 soles)**, expediente que cuenta con precios actualizados, obra que se ejecutará por Contrata, en un plazo de 45 días calendario.

"Artículo Primero: "APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad, vehicular y peatonal en la Vía Yumina, Pueblo Tradicional Buena Vista, Sabandía Provincia y Departamento de Arequipa, con un presupuesto total ascendente a **S/ 527,973.08 (Quinientos veintisiete mil novecientos setenta y tres con 08/100 soles)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y la modalidad de ejecución por Contrata".

DEBE DECIR:

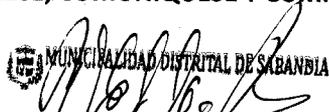
"Que, mediante Informe N° 249-2018-GIDU/MDS, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de la Transitabilidad, vehicular y peatonal en la Vía Yumina, Pueblo Tradicional Buena Vista, Sabandía Provincia y Departamento de Arequipa, con un presupuesto total ascendente a **S/ 527,873.08 (Quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y tres con 08/100 soles)**, expediente que cuenta con precios actualizados, obra que se ejecutará por Contrata, en un plazo de 45 días calendario.

"Artículo Primero: "APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: Mejoramiento de la Transitabilidad, vehicular y peatonal en la Vía Yumina, Pueblo Tradicional Buena Vista, Sabandía Provincia y Departamento de Arequipa, con un presupuesto total ascendente a **S/ 527,873.08 (Quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y tres con 08/100 soles)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y la modalidad de ejecución por Contrata".

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 198-2018-MDS del 31 de octubre del 2018

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General disponga la publicación de la presente Resolución de Alcaldía

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL